

<u>Página</u>	<u>Página</u>
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la Cartografía de la Región Extremeña 1989 1163	de 1989, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Zalamea de la Serena 1166
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de las Normas Subsidiarias de Talayuela 1164	— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés 1166
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de las Normas Subsidiarias de Trujillanos 1164	
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de San Pedro de Mérida 1164	
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Higuera la Real 1164	
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Cordovilla de Lácara 1165	
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Galisteo 1165	
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana 1165	
— Planeamiento. —Resolución de 24 de julio	
	V. Anuncios
	Consejería de Educación y Cultura
	— Obras. —Anuncio de 24 de julio de 1989, para la contratación de las obras de «Remodelación y Rehabilitación de la Residencia Universitaria Luisa de Carvajal, de Cáceres» 1166
	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones
	— Información Pública. —Resolución de 15 de junio de 1989, por la que se convoca información pública sobre Anteproyectos de Servicios Públicos de Transporte regular, permanente y de uso general de viajeros, equipaje y encargos por carretera 1166
	— Información Pública. —Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se convoca información pública sobre Anteproyectos de Servicios Públicos de Transporte regular, permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera 1167
	Excma. Diputación Provincial de Cáceres
	— Subasta. —Anuncio de 25 de julio de 1989, sobre subasta para la adjudicación de las obras de «Pabellón Polideportivo Municipal en Valencia de Alcántara, 1.ª fase» número 10/179 1167

0. Disposiciones Estatales

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 1989, sobre celebración de sorteos correspondientes a las plazas de Cuerpos Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 7 de septiembre de 1989, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de

la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 2 de septiembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1989.

La Secretaria General,
ELISA PEREZ VERA

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concursos convocados por resolución de 6.3.1989 (BOE 4.4). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la resolución citada

Concurso número 17/3.

Cuerpo: Profesor titular Universidad.

Area de conocimiento: Historia Medieval.

Presidente titular: Bonifacio Palacios Martín.

Vocal Secretario titular: Juan Carrasco Pérez.

I. Disposiciones Estatales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen ayudas a las Agrupaciones Agrarias de carácter ganadero como consecuencia de la realización de programas técnicos de selección destinados a mejorar la comercialización en común de sus productos.

En el mercado de los productos agrarios, se observa una demanda creciente en productos de calidad, que los productores están en la necesidad de satisfacer, para mantener en unos casos y tratar de incrementar en otros, las rentas de sus explotaciones.

Como consecuencia de ello es necesario que se intensifiquen los programas de selección animal, así como se busquen cruzamientos, a partir de los cuales se puedan obtener productos que satisfagan las necesidades del mercado, en cuanto a sus características productivas y organolépticas.

La ejecución de estos programas es de difícil realización por el ganadero, pero sí factible a través de sus organizaciones agrarias, Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Asociaciones, etc., lo cual redundará en un mayor protagonismo de éstas frente al empresario individual, originándoles una necesidad creciente de integrarse en ellas, o crear otras nuevas con esta finalidad.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, considera que la realización de estos trabajos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, es primordial

por cuanto puede contribuir a la puesta al día de la producción animal, adecuándola a las necesidades del mercado, al tiempo que se crea una nueva vía en el fomento del asociacionismo, que siempre ha sido uno de los objetivos básicos de su política agraria.

En consecuencia, con el fin de alcanzar los objetivos expuestos, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º.—Se establece una ayuda para las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Asociaciones y en general para las agrupaciones de ganaderos, legalmente constituidas, que lleven a cabo programas de intensificación de selección o de estudios destinados al mejor conocimiento de los cruces a realizar, para adaptar los productos obtenidos a las calidades exigidas por el mercado, o a dimensionar la oferta adecuadamente.

Artículo 2.º.—A efectos de esta disposición se entenderá por:

1.—Programa de intensificación de la selección, la actividad por la cual se eligen para la reproducción aquellos animales cuya puntuación, según los baremos del programa previamente establecido, superen un índice mínimo que sea superior al considerado anteriormente. Los baremos del programa, deberán estar siempre referidos a pruebas genético-funcionales.

2.—Programas de estudio de cruces, la utilización de esta técnica para dotar a una raza autóctona, de alguna característica preponderante de otra raza por la cual se cruza, que responda a las exigencias del mercado. El programa deberá alcanzar, partiendo de una raza autóctona y de otras que presenten la